

Ficha de trámite	
Nombre del trámite o servicio:	Instalación de rótulo
Dependencia:	Licencias Constructivas
Descripción:	Licencia para colocar cualquier tipo de publicidad en edificios o en espacios públicos como privados. Los rótulos o publicidad varían según tipología. Las gigantografías se consideran obras mayores sin embargo se tramitan bajo esta modalidad.
Requisitos	Fundamento Legal
Estar al día con los impuestos municipales.	Reglamento para Rótulos de la Municipalidad de Montes de Oca, Art. 1
Presentación de la cédula de identidad del dueño de la propiedad o representante legal de la persona jurídica y certificación de personería jurídica según sea el caso.	Ley 3504 Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, Art. 95
Si el solicitante no es dueño de la propiedad o su representante legal en caso de una persona jurídica, debe presentar una autorización autenticada por un abogado	Ley 3504 Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, Art. 95
Copia sin reducir del plano catastrado extendido por el Registro Nacional.	Ley 6545 Ley del Catastro Nacional, Art. 30 y 31
Plano o información gráfica detallada del rótulo a colocarse a escala y con indicación de la estructura de soporte o anclaje y un cálculo del área del rótulo que demuestre que el tamaño del mismo esté acorde con la regulación establecida por el Reglamento; de la misma forma se deberá especificar el texto que exhibirá el anuncio.	Reglamento para Rótulos de la Municipalidad de Montes de Oca, Art. 8, inciso 3
Esquema de fachada y planta del edificio en que se instalará el anuncio, mostrando claramente la posición del mismo.	Reglamento para Rótulos de la Municipalidad de Montes de Oca, Art. 8, inciso 4
Para los rótulos que utilicen estructuras complejas, deberá adjuntarse un plano constructivo de la estructura de anclaje con la firma de un arquitecto o ingeniero responsable.	Reglamento para Rótulos de la Municipalidad de Montes de Oca, Art. 8, inciso 5
En la esquina inferior de la información gráfica detallada debe constar un cajetín que indique: a) Nombre del propietario del inmueble, b) Nombre del propietario del anuncio, c) Nombre y firma del profesional responsable del diseño (si fuere requerido)	Reglamento para Rótulos de la Municipalidad de Montes de Oca, Art. 8, inciso 6
Previo al retiro del certificado de la licencia de construcción deberá presentar la póliza de Riesgos del Trabajo del INS o bien documento de exoneración de ésta.	Código de Trabajo, Ley N.2, Art.202
Fundamento del trámite en general	
Reglamento para Rótulos de la Municipalidad de Montes de Oca, Art. 1	

Ficha de trámite	
Fundamento legal de la vigencia	
Reglamento para Rótulos de la Municipalidad de Montes de Oca, Art. 16	
Fundamento legal del plazo de resolución	
Reglamento para Rótulos de la Municipalidad de Montes de Oca, Art. 17	
Si desea revisar leyes y decretos los puede encontrar en la página de la Procuraduría General de la República http://www.pgr.go.cr/Scij/index_pgr.asp o si es alguna otra disposición o manual lo puede hacer en la página del Diario Oficial La Gaceta http://www.gaceta.go.cr	
Plazo de resolución:	15 días naturales
Vigencia del trámite:	1 año, vencido el plazo debe renovarla
Costo del trámite o servicio:	1% del valor de la obra (impuesto con base a artículo 70 de Ley de Planificación Urbana.)
Modalidad de trámite:	Trámite digital en el sitio web
	Presencial en Plataforma de servicios
Formulario asociado:	Formulario de Instalación de Rótulo
Contacto	
Oficina o Sucursal:	Edificio Anexo, segundo piso
Nombre:	Arq. Allen Fernández. / Arq. Kattia Loría S.
Email:	afernandezr@montesdeoca.go.cr / klorias@montesdeoca.go.cr
Teléfono:	2459-7708 /2280-5589 ext 172
Fax:	2281-2219
Procedimiento: en elaboración	
Notas: Para rótulos que impliquen una estructura compleja (lleva calculo estructural de un profesional) se tramita como Obra mayor por sistema APC del CFIA	